

Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29010-19-1838-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1838

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,854.4
Muestra Auditada	19,854.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" de las quincenas 13, 14, 23 y 24 y 6000 "Inversión Pública", de los cuales se revisó una muestra de 19,854.4 miles de pesos que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario

de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA 2021

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Cuenta con un acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo y se ratificó el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
Cuenta con un Comité en el acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo donde se ratificó el comité de Obras Públicas del Municipio para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
El municipio contó con un Reglamento Interior de trabajo del Municipio de Chiautempan que establecen las atribuciones de cada área.	El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno. El municipio no contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.
Administración de Riesgos	
El municipio tiene un Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Chiautempan 2021 - 2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. El municipio contó con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados del componente de Administración de Riesgos.
Información y comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El municipio no implementó formal ni informalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	

Fortalezas	Debilidades
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.</p>	
Supervisión	
	<p>El municipio no llevó a cabo autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 52.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-29010-19-1838-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Chiautempan, Tlaxcala, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 19,854.4 miles de pesos, de los cuales 13,918.4 miles de pesos corresponden al capítulo 1000 “Servicios Personales” por concepto del pago de nómina ordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, y 5,936.0 miles de pesos, al capítulo 6000 “Inversión Pública”, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2021
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
(Miles de pesos)

Capitulo	Descripción	Pagado al 31 de diciembre 2021
1000	Servicios Personales	13,918.4
6000	Inversión Pública	5,936.0
Total		19,854.4

FUENTE: Pólizas de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Servicios Personales

3. Con la revisión de una muestra de las nóminas ordinarias, pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de las quincenas 13, 14, 23 y 24, se revisaron tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, de las cuales se verificó que se realizaron pagos a 328 trabajadores de confianza y personal de base, por concepto de sueldo, por 13,918.4 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores y categorías autorizadas y el personal se localizó dentro de la plantilla autorizada, asimismo; se constató que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y no realizaron pagos por concepto de honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública, con número de contrato DOP-MCT-FEP2010010, denominada “Construcción de Pavimento de Concreto y Obras Complementarias, Calle Iturbide, Col. Centro, Chiautempan, Tlaxcala”, por un monto contratado de 5,952.7 miles de pesos, de los cuales 2,392.8 miles de pesos fueron pagados

con Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que se adjudicó bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados; asimismo, las bases de licitación, el dictamen de adjudicación y la acta de fallo coinciden con el monto del catálogo de conceptos de la propuesta ganadora y el contrato fue formalizado oportunamente y contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuenta con las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos correspondiente al término de la obra.

5. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras, con números de contrato DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012 pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 3,543.2 miles de pesos se constató que no presentaron evidencia documental que acredite la celebración del procedimiento licitatorio (Convocatoria, Doctos., Propuestas Técnica y Económica de acuerdo a la Convocatoria, Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones, Acta de apertura técnica y económica, Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, Fallo de la licitación, Catálogo de conceptos con montos o presupuesto de la empresa adjudicada, Especificaciones técnicas generales y particulares y Normas de calidad), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; artículos 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 48 y 52.

2021-B-29010-19-1838-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental que acredite la celebración del procedimiento licitatorio de los contratos DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 48 y 52.

6. Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras, DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012 por un monto de 1,893.9 y 1,649.3 miles de pesos, respectivamente, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que no se presentó evidencia documental del procedimiento de contratación (fianza de cumplimiento de contrato, fianza de anticipo y contrato de obra), en incumplimiento la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 52, 55 y 56.

El municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la información del contrato de obra, fianza de anticipo, y fianza de

cumplimiento del contrato MCT-FEP2010012, por un monto de 3,543,155.41 pesos, quedando pendiente la fianza de cumplimiento del contrato DOP-MCT-FEP2010011, con lo que se promueve parcialmente lo observado.

2021-B-29010-19-1838-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la fianza de cumplimiento del contrato número MCT-FEP2010012, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 52, 55 y 56.

7. Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras DOP-MCT-FEP2010010, DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012, proporcionados por la Dirección de Obras del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, se constató que no se presentaron las Opiniones de Cumplimiento de las obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda vez que no se presentó el acuse de recibo de la opinión Positiva emitida por el SAT, en incumplimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal del 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, disposición 2.1.31 párrafo primero.

2021-B-29010-19-1838-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las Opiniones de Cumplimiento de las obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, de los contratos DOP-MCT-FEP2010010, DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012, en incumplimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal del 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, disposición 2.1.31, párrafo primero.

8. Con la verificación física de las obras ejecutadas, del contrato DOP-MCT-FEP2010010 con un importe contratado de 5,952.7 miles de pesos de los cuales 2,392.8 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, así como del contrato DOP-MCT-FEP2010011, por un monto de 1,893.9 de miles de pesos y del contrato DOP-MCT-FEP2010012, por un monto de 1,649.3 miles de pesos, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

9. La Dirección de Obra del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no presentó la evidencia documental dentro de sus expedientes unitarios que demuestre la terminación de los trabajos ejecutados de los contratos DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012, en incumplimiento de la de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 69, 70 y 71.

El municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la información contractual, el Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista, el Acta Entrega Recepción física de los trabajos, el Finiquito de obra, quedando pendientes las actas de extinción de derechos de ambos contratos, así como la fianza de vicios ocultos del contrato DOP-MCT-FEP2010011 por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-29010-19-1838-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las actas de extinción de derechos de los contratos DOP-MCT-FEP2010011 y DOP-MCT-FEP2010012, así como la fianza de vicios ocultos del contrato DOP-MCT-FEP2010011, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 69, 70 y 71.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,854.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante las Participaciones Federales a Municipios en ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas de Estado de Tlaxcala, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCHIAUTLX/OIC/294/2022 de fecha de 02 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7 y 9 se considera como no atendido.



ORGANO INTERNO
DE CONTROL

"2022 CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITOTZIN"

Chiautempan, Tlaxcala, a 02 de diciembre de 2022

Oficio: MCHIAUTLX/OIC/294/2022

Asunto: se envía información complementaria.

ING. JESUS FAVIEL TORRES
DIRECTOR DE AUDITORIA FORENSE
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Sírvase el presente para enviarme en atención al oficio número DAGF"C"/0025/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, de la realización de la auditoria 1838 con título "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, remito a usted información y documentación complementaria, relacionada con las cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría en comento, con el afán de realizar las aclaraciones y justificaciones pertinentes, misma que se detalla a continuación:

	FEP2010011	FOLIO	
		DEL	AL
1	Copia de Contrato	1	11
2	Copia de Renuncia del Anticipo	1	1
3	Copia de Aviso de Terminó de Obra	1	1
4	Acta de Entrega Recepción	1	2

	FEP2010012	FOLIO	
		DEL	AL
1	Copia de Contrato	1	9
2	Copia de Fianza de Cumplimiento	1	1
3	Copia de Renuncia del Anticipo	1	1
4	Copia de Aviso de Terminó de Obra	1	1
5	Copia de Fianza de Vicios Ocultos	1	1
6	Acta de Entrega Recepción	1	2

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Julián José Velázquez Nava
Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala
y Enlace Municipal Designado Ante la Auditoría Superior de la Federación



C.C.P. - C. Gustavo Jiménez Romero - Presidente Municipal Constitucional - Para su Conocimiento -
C.C.P. - Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de obras Públicas del municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 6, 16, 17 y 22
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 48, 52, 69, 70 y 71

Resolución Miscelánea Fiscal del 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, disposición 2.1.31 párrafo primero.

Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.